



0130 -2013-ED

Resolución de Secretaría General No.....

Lima, 01 MAR 2013

Vistos, el Expediente N° 0017042, y el Informe N° 177 -2013-MINEDU/SG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 05706-2012-DRELM de fecha 15 de noviembre de 2012, se otorgó subsidio por luto a favor de doña Myriam Elena Tavera Chávez, ascendente a la suma de S/. 141.98 (ciento cuarenta y uno con 98/100 Nuevos Soles), como consecuencia del fallecimiento de su madre Ysabel Artemisa Chávez Velásquez Vda. De Tavera;

Que, la Resolución Directoral Regional N° 05706-2012-DRELM fue notificada el 03 de diciembre de 2012, tal como se aprecia en la constancia de recepción de resolución que obra en el expediente;

Que, se verifica que la recurrente interpuso recurso de apelación contra la Resolución Directoral Regional N° 05706-2012-DRELM, con fecha 08 de enero de 2013, esto es, después de haber transcurrido el plazo máximo de 15 días hábiles computados a partir de la fecha de recepción de la referida resolución;

Que, al respecto el artículo 212 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que una vez vencido el plazo para interponer los recursos administrativos de reconsideración y/o apelación y/o revisión se perderá el derecho de articularlos, quedando firme el acto administrativo;

Que, por tanto, en aplicación de lo establecido por el numeral 206.3 del artículo 206 de la Ley N° 27444, es necesario declarar improcedente el presente recurso de apelación por haberse interpuesto fuera del plazo establecido en el numeral 207.2 del artículo 207 de la referida ley, quedando firme la Resolución Directoral Regional N° 05706-2012-DRELM;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2012-ED; y las facultades delegadas en la Resolución Ministerial N° 0010-2013-ED;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- DECLARAR IMPROCEDENTE por extemporáneo el recurso de apelación interpuesto por doña MYRIAM ELENA TAVERA CHAVEZ contra la Resolución Directoral Regional N° 05706-2012-DRELM, emitida por la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, por los fundamentos





expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, dándose por agotada la vía administrativa.

Regístrese y comuníquese.



DESILU LEON CEMPEN
Secretaría General
Ministerio de Educación